



PARRAL, 22 Feb 2017

DECRETO EXENTO 1.029

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1961 06.12.2016.
- 4) Decreto interno N° 3583 del 05.10.2007.
- 5) El Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 6) Decreto Exento N° 992 de fecha 17 de febrero del año 2017, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 7) Decreto Afecto N° 2002, de fecha 20 de diciembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2017.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, de acuerdo a la información recolectada a través de la oficina nacional de Emergencias y el comité local de Emergencias, existe un incendio forestal que amenaza la localidad de Catillo
- 2.- **QUE**, ante el riesgo inminente de la propagación de las llamas hacia las viviendas de la localidad de Catillo, la ONEMI ordena la evacuación preventiva de los habitantes de ese sector.-
- 3.- **QUE**, la gravedad de la emergencia coloca en riesgo la integridad Física y Psicológica de los afectados
- 4.- **QUE**, hace necesario ampliar el horario de atención del Servicio de Urgencia SAPU, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, en labores de atención a pacientes del Servicio de Urgencia SAPU, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, a realizares desde el 22 al 24 de febrero del año 2017, a partir desde las 00:15 horas hasta 02:15 horas, a los funcionarios que se individualizan

DIEGO LOPEZ PACHON
JUAN PABLO LASTRA NAVARRETE
GONZALO MAUREIRA MAUREIRA
YARITZA HENRIQUEZ MENDEZ
MONICA URRUTIA SEPULVEDA
LEONARDO RIQUELME ALVEAR
SEBASTIAN LEIVA ROMERO

MEDICO
ENFERMERO
TEC. PARAMEDICO
TEC. PARAMEDICO
TEC. PARAMEDICO
ADMINISTRATIVO
AUXILIAR DE SERVICIOS

2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según a registro en tarjeta reloj control y/o libro de firmas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y Artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 01 "Personal de Planta" y "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" según corresponda del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2017.

Anótese, refréndese, comuníquese, páguese y archívese.




MARIA INES SOTO CERDA
Secretaria (S) Municipal




DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Departamento de Salud

VAO/lfc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad
- 2.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar